



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2012

La Molina, 16 de Julio del 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°02 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar al señor Sulpicio García Peñaloza con la "Medalla de La Rinconada", en reconocimiento a su abnegada labor como Docente y ex Director del emblemático Colegio de Viña Alta del Distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONDECORAR, con la "MEDALLA DE LA RINCONADA" al Señor **SULPICIO GARCÍA PEÑALOZA**, con ocasión del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, en reconocimiento a su abnegada labor como docente y ex Director del emblemático Colegio de Viña Alta del Distrito de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE